

Delitos sexuales contra menores no prescribirán: Legislativo local

LEY DE DEUDORES ALIMENTARIOS, HASTA 2030

**SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA
Y LAURA GÓMEZ FLORES**

El Congreso de la Ciudad de México aprobó la imprescriptibilidad de los delitos sexuales en contra de menores de edad, y también avaló la prohibición de que deudores alimentarios no sean parte de la plantilla laboral de la administración pública de la capital.

Sin embargo, esta última reforma entrará en vigor hasta el 1º de enero de 2030, lo que causó críticas entre legisladores como Polimnia Romana, quien aseguró que “hubo una trampa” por parte de los integrantes de las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Presupuesto y Cuenta Pública, pues con la aprobación de este artículo transitorio “protegen a deudores alimentarios que laboran en el gobierno local”.

Por su parte, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos local, Nashieli Ramírez, informó que de 2015 a la fecha se han brindado mil 730 servicios de orientación y prevención relacionados con una posible violación al derecho a la alimentación, 171 servicios de protección y defensa, así como 97 expedientes de queja han sido abiertos.

Consideró que la nueva Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, del Sistema no Jurisdiccional de Protección de Derechos Humanos, debe fungir como un mecanismo para la armonización legislativa, reglamentaria y de política pública en función del más alto estándar del derecho a la alimentación.

Durante el quinto periodo extraordinario, también se aprobó que no prescriban los delitos sexuales cometidos en contra de menores de edad, al considerar que no existe un tiempo definitivo para que una víctima de estos actos olvide o sane un evento traumático como una violación o abuso.

Datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía refieren que en 2021, 41 por ciento de las mujeres de 15 años y más manifestaron haber vivido una situación de violencia en su infancia, mientras en 2022, de acuerdo con datos de las fiscalías generales de justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años y ocurrió cuatro veces más en niñas que en niños de esa edad, con 4 mil 197 y 884 casos, respectivamente.

▲ En el Congreso capitalino se determinó que cualquier agresión sexual contra un menor no tendrá caducidad y podrá ser juzgada sin temporalidad. Foto La Jornada



